

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 2.395.-

VALDIVIA, 29 de diciembre de 2022.-

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Resolución Exenta N° 611 de 2021, de este Gobierno Regional, que indica los actos administrativos que deben pasar a control preventivo de legalidad por la Unidad de Control; la Resolución N° 7, año 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N° 1148-2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 725, de 7 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, se definió los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2022, designando como Equipo 6 “Administración Regional”, a cargo de la Administradora Regional.
2. La Resolución Exenta N° 1412, de 28 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó Convenio de Desempeño Colectivo del Gobierno Regional de Los Ríos para su ejecución el año 2022, que para el Equipo de Trabajo N° 6 “Administración Regional” compromete, entre otras, la Meta N° 3, cuyo objetivo de gestión es: “Elaborar e Implementar un Plan de Gestión 2022 de la Comisión de Trabajo para la actualización y revisión de procedimientos e instrucciones administrativas del Gobierno Regional de Los Ríos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos definidos para el corte, mediano y largo plazo”.
3. Que por lo indicado en los Considerandos precedentes, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró el Procedimiento para la evaluación estratégica de iniciativas que ingresan para financiamiento bajo los subtítulos 33 (excepto FRIL y FIC), subtítulo 22: estudios o investigaciones de interés regional, subtítulo 29: gastos para formación de capital y compra de activos físicos; y subtítulo 31: iniciativas de inversión, que permita determinar la coherencia de las iniciativas con los instrumentos de planificación regional y su contribución.
4. Que, el mencionado Procedimiento fue desarrollado utilizando como documento guía el denominado “Procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de Los Ríos”, aprobado mediante Resolución Exenta N°228, de 28 de mayo de 2021, motivo por el que la División de Planificación y Desarrollo Regional trabajó en coordinación con la Unidad de Gestión Estratégica Institucional, Unidad de Control Interno, Departamento Jurídico, División de Fomento e Industria y División de Presupuesto e Inversión Regional.
5. Que este procedimiento de Evaluación Estratégica entrará en vigencia a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUEBASE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

1. INTRODUCCIÓN.

La administración superior de cada Región está radicada en su Gobierno Regional (GORE), el que tiene por objeto el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en sus aspectos económico, social y cultural. Para el ejercicio de sus funciones, el GORE debe velar por la equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la prestación de servicios; por la efectiva participación de la comunidad regional; y por la preservación y mejoramiento del medio ambiente¹.

Por lo anterior, de acuerdo a su Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, GORE de Los Ríos es el organismo encargado de elaborar la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y las políticas públicas regionales, principales instrumentos de planificación estratégica de la Región. A través de ellos, se establece una visión de desarrollo consensuada que se materializa en sus definiciones estratégicas: lineamientos estratégicos, objetivos y metas, permitiendo orientar las acciones e inversiones, tanto del sector público como del privado, para construir el Proyecto Región conjunto.

Estas definiciones estratégicas ofrecen un marco sobre el cual se deben desarrollar las distintas acciones e inversiones de la institucionalidad pública en general. En cuanto al financiamiento a través de fondos del Gobierno Regional y sus distintos instrumentos de inversión, este marco estratégico permite establecer la sintonía y contribución de las iniciativas postuladas a financiamiento regional en relación a los objetivos planteados en los distintos instrumentos de planificación del GORE. Establecer esta vinculación exige al GORE evaluar las iniciativas y clasificar su pertinencia y contribución a los instrumentos de planificación, definiendo este procedimiento como Evaluación Estratégica.

El presente documento define y formaliza el procedimiento de Evaluación Estratégica para aquellas iniciativas que solicitan financiamiento al Gobierno Regional bajo los subtítulos 33: Transferencias de Capital, excepto FRIL y FIC que tienen su propio sistema de ingreso y admisibilidad; subtítulo 22: estudios o investigaciones de interés regional; subtítulo 29: gastos para formación de capital y compra de activos físicos; y subtítulo 31: iniciativas de inversión.

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento en el Gobierno Regional de Los Ríos para efectuar evaluación estratégica de iniciativas que ingresan para financiamiento bajo los subtítulos 33 (excepto FRIL y FIC), subtítulo 22: estudios o investigaciones de interés regional, subtítulo 29: gastos para formación de capital y compra de activos físicos; y subtítulo 31: iniciativas de inversión, que permita determinar la coherencia de las iniciativas con los instrumentos de planificación regional y su contribución.

¹ Ley 19.175, Capítulo I: Naturaleza y Objetivos del Gobierno Regional, Art. 13 y Art. 14.

3. ALCANCE

El alcance del procedimiento de evaluación estratégica está definido **desde la presentación de una iniciativa debidamente formulada, hasta la derivación de la iniciativa para desarrollar su evaluación técnica**. Este procedimiento no se puede entender sin las etapas previas que se desarrollan en el marco de la construcción del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) como cartera de preinversión y sus Definiciones Estratégicas como marco de evaluación.

El ciclo de vida de una iniciativa a financiarse a través del Gobierno Regional está necesariamente ligado al ciclo anual presupuestario de las instituciones públicas en general y del GORE en particular. Dado que, para generar inversión de calidad, es decir, que los recursos se destinen a iniciativas que respondan a las definiciones estratégicas establecidas para la región, se debe contemplar este aspecto desde la formulación de la idea de inversión. Teniendo a la vista oportunamente los aspectos estratégicos, se podrán determinar de mejor manera el alcance de la inversión, su focalización, el territorio al que impacta, la población, los recursos, entre otros, favoreciendo su eficiencia, oportunidad y pertinencia a solucionar las problemáticas del territorio.

El ciclo anual presupuestario del Gobierno Regional comienza con la elaboración de su Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), el que comprende una estimación de la inversión y de las actividades que el GORE efectuará en el siguiente año presupuestario, identificando los proyectos, estudios y programas a realizar, y la estimación de sus costos. La construcción del ARI es un proceso anual, que se realiza durante el primer semestre de cada año. Este proceso se enmarca en las definiciones estratégicas regionales, construidas a partir de los instrumentos de planificación vigentes (Sistema Regional de Planificación - SRP²) y otras directrices regionales, propiciando un permanente diálogo y articulación entre los distintos actores regionales (públicos y privados, ciudadanía), que deriva en un proyecto de presupuesto consensuado que refleja la identidad regional y aborda las brechas y demandas del territorio y sus habitantes.

Estos elementos orientadores se materializan en las Directrices Estratégicas que el Gobernador entrega a los servicios públicos y municipios de la Región, con el fin de que las iniciativas de inversión identificadas respondan cabalmente a dichas directrices y las demandas ciudadanas sean canalizadas en esa dirección, con criterios de eficiencia y eficacia de la inversión pública, equidad territorial, sustentabilidad, y coherencia entre la planificación y la ejecución.

Una vez distribuidas las Directrices Estratégicas para el proceso, los distintos servicios públicos y municipios hacen llegar al Gobierno Regional la cartera de iniciativas que postulan a financiamiento GORE para el próximo año presupuestario o futuros presupuestos. Todas las iniciativas que soliciten financiamiento deben contribuir y responder a las Directrices Estratégicas establecidas para el proceso, debiendo los formuladores coordinarse con las distintas Divisiones del Gobierno Regional en su respectiva materia.

Una vez recibida la postulación, esta es compilada y sistematizada para evaluar su coherencia – o no – con las Directrices planteadas. A partir de esta evaluación, se identifican las iniciativas **Admisibles Estratégicamente** que serán sujeto de análisis para integrar el Anteproyecto Regional de Inversiones del Gobierno Regional. Posteriormente, esta cartera admisible estratégicamente es sometida a consideraciones de viabilidad administrativas y de factibilidad técnica y financiera, para finalmente integrar la propuesta de ARI que presenta el Ejecutivo al Consejo Regional para su aprobación.

Las iniciativas que integran el ARI aprobado por CORE se entiende como una cartera de planificación presupuestaria la cual deberá oportunamente desarrollar su preinversión para lograr su ejecución en el próximo año presupuestario. Durante el segundo semestre del año, todos los formuladores deben desarrollar los perfiles y antecedentes técnicos de las iniciativas admitidas en el ARI, respondiendo a las consideraciones estratégicas por la cuales fueron aprobadas, e ingresar al Gobierno Regional para ser sometidas a Evaluación

² El SRP es el conjunto coherente de instrumentos de planificación, de ordenamiento territorial y de programación presupuestaria elaborados y conducidos por el Gobierno Regional, en base a procesos políticos, técnicos y participativos, con el objeto de promover el desarrollo de la Región involucrando a los múltiples actores relevantes del territorio.

Estratégica y posteriormente Evaluación Técnica. De esta manera podrán integrar el presupuesto anual del Gobierno Regional, el que se elabora en el último trimestre del año, y es aprobado por el Consejo Regional en el mes de diciembre para entrar en vigencia el siguiente año calendario.

La Evaluación Estratégica, por tanto, responde a una etapa avanzada en el ciclo de vida de una iniciativa, donde el alcance estratégico ya ha sido determinado de manera general, lo que debe reflejarse en la formulación integral de la iniciativa para su ejecución financiera.

El proceso de evaluación estratégica inicia con la recepción de una iniciativa formulada, y culmina con la derivación de la iniciativa y el resultado de su Evaluación Estratégica, a la División, unidad o institución que desarrollará la evaluación técnica, llámese DIFOIN, DIDESO, DIT, DPIR o MIDESO, según corresponda.

La evaluación estratégica, como se concibe en la presente formalización de procedimiento, entrega una clasificación de la iniciativa según su grado de pertinencia con los instrumentos de planificación, basándose en sus antecedentes técnicos formulados. La evaluación establece 5 categorías para ello, que van desde una baja coherencia con las definiciones estratégicas y operativas de los instrumentos de planificación a una alta coherencia con las definiciones estratégicas y tácticas de los instrumentos de planificación.

El resultado de la evaluación estratégica permite, por una parte, cualificar un conjunto de iniciativas sujeto de inversión, estableciendo distintas categorías según su aporte estratégico, lo que se traduce en un insumo para la toma de decisiones de la autoridad regional al momento de priorizar inversiones o destinación de recursos. Y, por otra parte, permite establecer los elementos estratégicos que deben desarrollarse técnicamente, y luego materializarse a través de la ejecución propiamente tal de la iniciativa, ya sea ésta proyecto, estudio, programa u otro tipo de inversión. Además, tener a la vista elementos estratégicos de una iniciativa desde una etapa temprana, hasta luego de su ejecución/ inversión, representa una información valiosa para futuras evaluaciones expost de las iniciativas que el Gobierno Regional ejecuta, y la evaluación del avance den las metas de sus instrumentos de planificación.

4. RESPONSABLES

Gobernador Regional: Establece las Directrices Estratégicas para el proceso ARI, propone al Consejo Regional el Anteproyecto Regional de Inversiones para su aprobación, instruye al servicio administrativo del Gobierno Regional iniciar los procedimientos de evaluación, propone al Consejo Regional las iniciativas para su aprobación e incorporación al presupuesto de inversión regional, instruye la identificación presupuestaria.

Consejo Regional: Aprueba Anteproyecto regional de Inversiones, Aprueba instrumentos de planificación estratégica, aprueba marcos presupuestarios y/o iniciativa de inversión para que sea incorporada al presupuesto de inversión regional.

Secretario Ejecutivo Consejo Regional: extiende documentos que certifican la aprobación de instrumentos por el CORE: Instrumentos de Planificación, ARI, Presupuesto Regional, certificados individuales de iniciativas.

Oficina de Partes Gobierno Regional: recepciona documentos que solicitan financiamiento y deriva a jefatura DIPLADE solicitud ingresada.

Institución Formuladora: Institución que formula o desarrolla de acuerdo a las directrices estratégicas, los instrumentos de planificación regional y la metodología indicada para el sector, la iniciativa de inversión que solicita financiamiento al Gobierno Regional. Pudieran ser instituciones externas o el propio GORE.

Jefatura División de Planificación (DIPLADE): recibe desde la Oficina de Partes las iniciativas de inversión y deriva a Dpto. de Planificación de Inversión para que inicie la Evaluación Estratégica. Puede eventualmente instruir a otro profesional de la DIPLADE para que apoye o sea responsable de la evaluación estratégica. Posteriormente, recibe el resultado de la Evaluación Estratégica (ficha de evaluación) y evalúa si devolverla al

formulador para ajustar iniciativa según resultado. De estimar no solicitar ajustes, deriva a quien corresponda para su evaluación técnica.

Departamento de Planificación de la Inversión Regional: Departamento de DIPLADE encargado de la elaboración y coordinación de la Planificación Plurianual de Inversión Regional, ARI y PROPIR.

Profesional Responsable de la Evaluación Estratégica: preferentemente profesional del Dpto. de Planificación de la Inversión Regional de la DIPLADE, responsable de revisar los antecedentes y desarrollar la evaluación estratégica. Deberá también, efectuar las consultas necesarias a otros profesionales de otras divisiones, inclusive, otros servicios públicos si lo considera necesario, para emitir ficha evaluación estratégica de la iniciativa. Será responsable, además, de llevar un registro ordenado cronológicamente y sistematizado de las iniciativas que ingresan para evaluación estratégica, y actualizar el estado de esas iniciativas de forma mensual respecto del resultado de las etapas futuras (evaluación técnica, asignación presupuestaria, ejecución).

Profesional Integrante Evaluación Estratégica: profesional de DIPLADE que colaborará en la evaluación estratégica de la iniciativa, según instrucción de la jefatura.

Jefatura División Fomento e Industria (DIFOI): responsable de recepcionar desde la DIPLADE memo y antecedentes que acompañan la evaluación estratégica, e iniciar el proceso de evaluación técnica que le corresponde.

Jefatura División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR): responsable de recepcionar desde la DIPLADE memo y antecedentes que acompañan la evaluación estratégica, e iniciar el proceso de evaluación técnica cuando le corresponda.

Jefatura División de Infraestructura y Transportes (DIT): responsable de recepcionar desde la DIPLADE memo y antecedentes que acompañan la evaluación estratégica, e iniciar el proceso de evaluación técnica que le corresponde.

Jefatura División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO): responsable de recepcionar desde la DIPLADE memo y antecedentes que acompañan la evaluación estratégica, e iniciar el proceso de evaluación técnica que le corresponde.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO): responsable de recepcionar del Gobierno Regional, a través de la DIPLADE, oficio con la solicitud de evaluación social de las IDIs para establecer su Resultado de Análisis Técnico Económico (RATE).

5. MARCO LEGAL

El marco normativo se funda en:

- Ley de Presupuestos del Sector Público;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Facultades que confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones;
- Resolución Exenta N°1857, de 10 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional de Los Ríos, que actualiza proceso y metodología de evaluación estratégica de programas del subtítulo 33 vinculados a fomento productivo del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los instrumentos regionales:

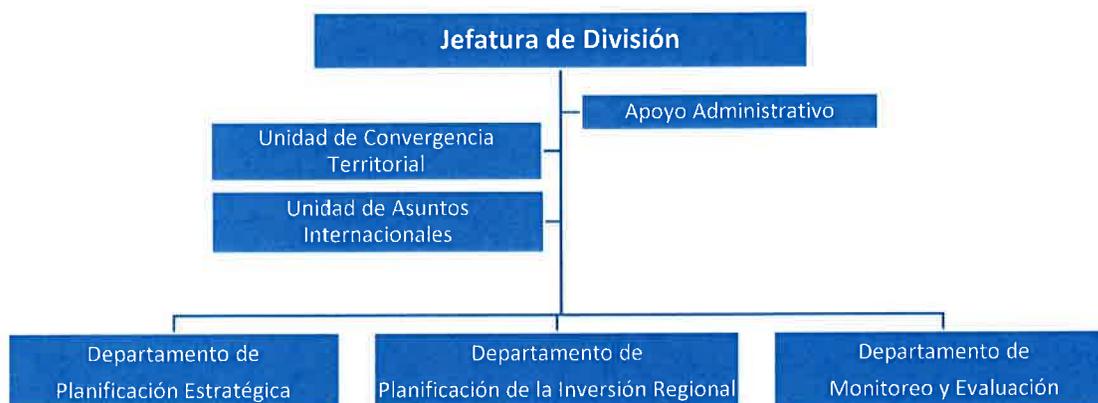
- Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)
- Políticas Regionales
- Programa Regional de Gobierno
- Directrices; Marco presupuestario
- Convenios de Programación
- Plan Zonas Rezagadas

6. DEFINICIONES, ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACLARACIONES

- a) **DIFOI**: División de Fomento e Industria
- b) **DAF**: División de Administración y Finanzas
- c) **DIPLADE**: División de Planificación y Desarrollo Regional
- d) **DIDESO**: División de Desarrollo Social
- e) **DIT**: División de Infraestructura y Transportes
- f) **BIP**: Banco Integrado de Proyectos
- g) **GORE**: Gobierno Regional de Los Ríos
- h) **IDI**: Iniciativa de Inversión
- i) **ERD**: Estrategia Regional de Desarrollo
- j) **ARI**: Anteproyecto Regional de Inversiones
- k) **PROPIR**: Programa Público de Inversión Regional
- l) **MIDESO**: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

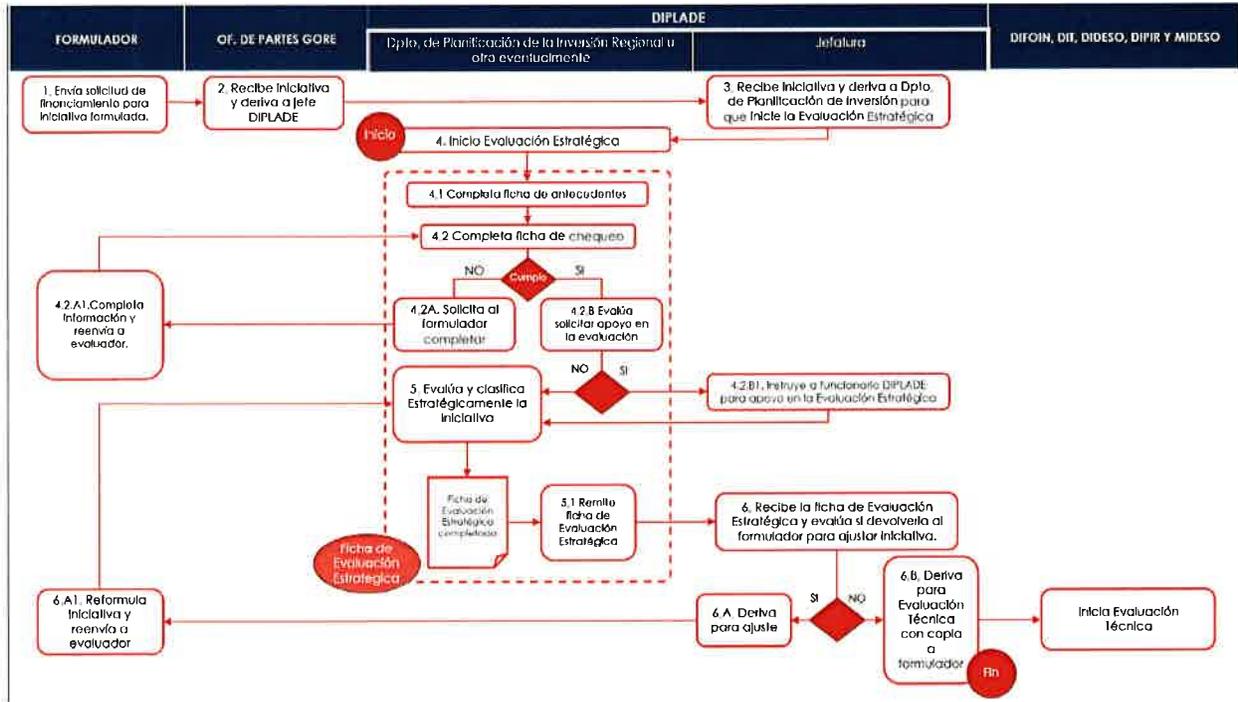
7. ORGANIGRAMA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Aprobado por Resolución Externa N°910 del 10 de septiembre de 2020. Asigna funciones y responsabilidades que indica, fijando la estructura interna de la División de Planificación y Desarrollo Regional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y modificaciones posteriores.



8. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS LAS ACTIVIDADES (DIAGRAMA DE FLUJO)

a) **DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA**



b) **TABLA CON LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.**

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo ³
1. Ingreso solicitud financiamiento iniciativa formulada.	Formulador externo del requerimiento envía antecedentes vía Oficio Conductor e ingresa por oficina de partes del Gobierno Regional, adjuntando: 1. Perfil de Formulación de iniciativa de inversión debidamente desarrollado. 2. Ficha IDI debidamente completada y coincidente con el Perfil de Formulación de la iniciativa. 3. Resumen ejecutivo. 4. Certificado CORE en caso que corresponda. Formulador interno GORE (otra División), solicita evaluación estratégica vía Memorándum dirigido a Jefatura DIPLADE.	Formulador	1° día
2. Derivación a Jefatura DIPLADE	Oficina de Partes GORE realiza derivación interna a la Jefatura DIPLADE	Oficina de Partes GORE	1 día
3. Instrucción de Evaluación Estratégica	Jefatura DIPLADE remite la solicitud con sus antecedentes e instruye, de manera preferente al Dpto. de la Inversión Regional realizar Evaluación Estratégica.	Jefatura DIPLADE	1 día

³ Los días se consideran hábiles.



Actividad	Descripción	Responsable	Plazo ³
	No obstante, pudiese derivarlo a otro departamento o profesional.		
4. Inicia Evaluación Estratégica.	<p>Recibidos los documentos por parte del Dpto. de Planificación de la Inversión Regional, se inicia Evaluación Estratégica, completando la Ficha de Antecedentes (4.1) y luego la Ficha de chequeo (4.2).</p> <p>De existir observaciones o cumplir con los antecedentes de la lista de chequeo, se solicita mediante correo electrónico al formulador, completar antecedentes faltantes para proceder con la evaluación estratégica (4.2.A.), respondiendo el Formulario por el mismo medio en plazo variable (4.2.A.1).</p> <p>Si el formulador cumple con los antecedentes mínimos, se procede a definir si requiere colaboración de profesionales de otra unidad de la DIPLADE.</p> <p>De requerir, solicita a Jefatura DIPLADE que instruya a profesional que apoye en la evaluación estratégica (4.2.B).</p> <p>Jefatura DIPLADE instruye mediante correo electrónico (4.2.B.1) a profesional de su División que apoye en la evaluación estratégica de la iniciativa.</p> <p>De no requerir apoyo, se inicia evaluación estratégica de la iniciativa.</p>	<p>Dpto. de Planificación de la Inversión Regional</p> <p>Dpto. de Planificación de la Inversión Regional y Formulator</p> <p>Jefatura DIPLADE</p>	4 días
5. Desarrollo de la Evaluación Estratégica.	<p>Realizada la revisión previa, se analizan los documentos presentados, respecto de la contribución a las definiciones estratégicas de los instrumentos de planificación y ordenamiento territoriales, además de las directrices estratégicas definidas por el Gobernador Regional para el año presupuestario.</p> <p>Se clasifica la iniciativa en una categoría estratégica, en función de los resultados de la evaluación de la contribución de la</p>	Dpto. de Planificación de la Inversión Regional / Apoyo profesional	4 días

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo ³
	<p>iniciativa a los instrumentos de planificación.</p> <p>Se remite <i>Ficha de Evaluación Estratégica</i> con los resultados, incluida la clasificación de la iniciativa, a Jefatura DIPLADE (5.1)</p>	Dpto. de Planificación de la Inversión Regional / Apoyo profesional	
6. Jefatura DIPLADE realiza evaluación de resultados de la Ficha de Evaluación Estratégica.	<p>En el caso que la clasificación estratégica de la iniciativa sea deficiente, la Jefatura DIPLADE podrá devolver la iniciativa al formulador, vía correo electrónico, para su ajuste estratégico (6.A).</p> <p>Formulador toma conocimiento de la necesidad de ajuste estratégico de la iniciativa y la reformula, enviándola posteriormente directo al evaluador, vía correo electrónico (6.A1).</p> <p>En el caso que la clasificación estratégica de la iniciativa sea adecuada y la Jefatura DIPLADE así lo considere, derivará la iniciativa a la División o repartición correspondiente para que inicie proceso de Evaluación Técnica.</p> <p>Los antecedentes que se adjuntarán por Memo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Evaluación Estratégica • Perfil de Formulación de iniciativa de inversión debidamente desarrollado. • Ficha IDI vigente. • Resumen ejecutivo de la iniciativa. • Certificado CORE en caso que corresponda. 	<p>Jefatura DIPLADE</p> <p>Formulador</p> <p>Jefatura DIPLADE</p>	3 días

9. REGISTROS

Identificación	Recolección	Indexación	Acceso	Llenado	Almacenamiento	Mantenición	Disposición
Registro GORER-DIPLADE-01 Registro Ficha de Evaluación Estratégica	Anual	Fecha	- Jefe(a) Diplade - Evaluador responsable	Evaluar o responsable	Digital. Archivo Dpto. de Planificación de la Inversión Regional	5 años	Bodegas por 4 años - Eliminan

10. REFERENCIAS

Resolución Exenta N°1857 del 10 de diciembre de 2018. Actualiza proceso y metodología de Evaluación Estratégica de programas del subtítulo 33 vinculados a fomento productivo del Gobierno Regional de Los Ríos.

11. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El desarrollo de un indicador relevante para el proceso eficiente de evaluación estratégica de iniciativas de inversión es el promedio anual de días en que se realiza dicha evaluación.

Indicador	Promedio anual de días para elaborar Ficha de Evaluación Estratégica
Descripción	El indicador señala el promedio de días transcurridos entre la recepción de la iniciativa y su perfil en el Departamento de Planificación de la Inversión y la derivación de la ficha de evaluación estratégica a la jefatura vía correo electrónico
Forma de cálculo	Total de días transcurridos entre recepción de la iniciativa y su perfil en el Departamento de Planificación de la Inversión / Total de iniciativas evaluadas en un año
Responsable	Profesional Responsable de la Evaluación Estratégica
Frecuencia de medición	Anual
Meta	10 días

12. ANEXO

FORMATO FICHA DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

Corresponde a la caratula de la síntesis de la Evaluación Estratégica.

RESULTADO ADMISIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN IDI			
0,00	Nota Instrumentos de Planificación (45%)	D	Clasificación de la iniciativa
0,00	Nota Directrices (45%)		
0,00	Nota Administrativa (10%)		
0,00	NOTA FINAL		

Clasificaciones de la iniciativa			
ADMISIBLES	AAA	(3,55 - 4,00)	La iniciativa es totalmente coherente con las definiciones estratégicas y tácticas de los instrumentos de planificación. Se enmarca en las directrices y prioridades definidas para el ARI del año. Además, cumple a cabalidad con los aspectos administrativos.
	AA	(3,11 - 3,54)	La iniciativa es coherente con las definiciones estratégicas y tácticas de los Instrumentos de Planificación. Se enmarca en las directrices y prioridades definidas para el ARI del año. Además, cumple en general con los aspectos administrativos.
	AB	(2,71 - 3,10)	La iniciativa es coherente con las definiciones estratégicas y tácticas de los Instrumentos de Planificación. Se enmarca en las Directrices y Prioridades definidas para el ARI del año en que se financiaría, a partir de la coherencia con un eje y línea de acción. Puede tener alguna inconsistencia en la información de la ficha IDI.
	B	(1,88 - 2,70)	La iniciativa es más coherente con las definiciones estratégicas que las tácticas de los Instrumentos de Planificación. La iniciativa solo responde a un eje y/o una línea de acción de las directrices. Puede tener alguna inconsistencia en la información de la ficha IDI.
NO ADMISIBLES	C	(1,38 - 1,87)	La iniciativa no se relaciona claramente con las definiciones estratégicas y operativas de los Instrumentos de Planificación y/o bien responde a un eje y/o una línea de acción de las directrices. Además, presenta carencias de información de la ficha IDI.
	D	(0,00 - 1,37)	La iniciativa es incoherente prácticamente con todas las definiciones estratégicas y operativas de los instrumentos de planificación. Pudiera enmarcarse de manera general en las directrices y prioridades definidas para el ARI del año. Además, carece de información en la ficha IDI.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Comportamiento del Servicio Postulante (Sub33):

NOTA:

Comentario:

Escala para nota de monitoreo

Descripción	Ptje
Elabora informes de seguimiento, obteniendo siempre conformidad en el monitoreo mensual, trimestral y anual de sus iniciativas financiadas por FNDR	4
Elabora informes de seguimiento, obteniendo mayoritariamente conformidad en el monitoreo mensual, trimestral y anual de sus iniciativas financiadas por FNDR	3
Elabora informes de seguimiento, obteniendo mayoritariamente conformidad con observaciones en el monitoreo, trimestral y anual de sus iniciativas financiadas por FNDR	2
Elabora informes de seguimiento, obteniendo mayoritariamente conformidad con observaciones en el monitoreo, trimestral y anual de sus iniciativas financiadas por FNDR	1
Elabora informes de seguimiento, obteniendo mayoritariamente disconformidad en el monitoreo, ya sea mensual, trimestral y/o anual de sus iniciativas financiadas por FNDR	0

COSTOS

Nota del costo de la iniciativa en relación a otras similares (lo realiza el Departamento de Coordinación de la Inversión)



- 2° **DIFÚNDASE** el Procedimiento mencionado a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos involucrados en este Procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de este Gobierno Regional, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luís Cuvertino Gómez
LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

[Handwritten signatures]
PFC /PHB/JVS/CMZ/RAB/NGL

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe División de Administración y Finanzas.
2. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
4. Jefe División de Fomento e Industria.
5. Jefe División de Infraestructura y Transportes.
6. Jefe División de Desarrollo Social y Humano.
7. Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
8. Unidad de Control.
9. Oficina de Partes.